
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 100-2016

Santa Rosa, 25 de mayo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece el señor **JOSE LUIS CALLE GALVEZ**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, parroquia La Victoria, cuya Clave Catastral es: 000002670-4215, con un área de terreno de: 80.00Has, cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 74.8146Has
Lote No. 02	A: 5.0000Has
Paso de Servidumbre:	A: 0.1854Has
Total	A: 80.00Has

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **24 de abril del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Segundo Daniel Erraez Feijoo, es dueño de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la provincia de El Oro; adquirido por compra al señor Raúl Stalin Erráez Erráez, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Puerto Quito, a cargo del Doctor Napoleón Borja Borja, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 264 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 400, el uno de marzo del año dos mil seis. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Avenida Tercera Transversal, con treinta y cinco metros; por el SUR: solar número veintiuno, con treinta y cinco metros; por el ESTE: calle peatonal número seis, con cuarenta y cinco metros; y, por el OESTE: solar número veintidós, con cuarenta y cinco metros. El área total del solar es de Mil Quinientos Setenta Y Cinco Metros Cuadrados; cuya clave catastral es de 13-09-01, localizado en la Av. Tercera Transversal y Sexta Peatonal (esquina), sector ciudadela "FEBRES CORDERO". No consta que este solar urbano haya sido, enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 235-PUM, el 06 de mayo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE U. DE PLANEAMIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (e)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, parroquia La Victoria, cuya Clave Catastral es: 000002670-4215, con un área de terreno de: 80.00Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor del señor: **JOSE LUIS CALLE GALVEZ**.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



*Dpto. Legal
s.e. Avalúos y Catastros
Notaría Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Sindico	